



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
UNIDAD JURÍDICA

MRA  
MAP  
RGG  
PCS

CURSA CON ALCANCES LA  
RESOLUCIÓN N° 54, DE 2016, DEL  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

**RECIBIDO**

Registro N° 12416

Fecha 24 OCT 2016

Unidad Gestión de Recursos  
Gobierno Regional del Maule

TALCA, 08664 - 21.10.2016

Esta Contraloría Regional ha dado curso al acto administrativo del rubro, que promulga el Plan Regulador Comunal de San Javier, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, en relación con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza Local -OL- que se aprueba, es del caso precisar que la declaración de utilidad pública constituye una materia propia de ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, N° 24, de la Constitución Política de la República (aplica dictamen N° 52.696, de 2013).

Luego, cabe señalar que lo regulado en el artículo 12 de la OL, debe entenderse en armonía con lo preceptuado en el artículo 2.1.29, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el decreto N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según el cual el instrumento de planificación territorial reconocerá las fajas o zonas de protección determinadas por la normativa vigente y las destinará a áreas verdes, vialidad o a los usos determinados por dicha normativa.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón de la resolución N° 54, de 2016, del Gobierno Regional del Maule.

Transcríbese a la Municipalidad de San Javier y a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región del Maule.

Saluda atentamente a US.,

AL SEÑOR  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
PRESENTE

VICTOR FRITIS IGLESIAS  
ABOGADO  
CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
REGION DEL MAULE